

Quillota, 19 de Julio de 2019.-  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7883 //VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°152/2019 de 12 de julio de 2019 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Julio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar Decreto Fundado para contratar bajo la modalidad de Trato Directo, vía orden de compra, la ejecución del proyecto denominado **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA”**, a la Empresa identificada como: **ÁLVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, RUT [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] para ejecutar las obras civiles necesarias para el acceso y uso de ascensor y servicios higiénicos para personas con capacidad reducida, de manera de dar cumplimiento a la totalidad de las obras que conformaron el contrato original, en conformidad a los términos técnicos de referencia, por un monto total de \$9.182.040.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 40 días corridos a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra. El adjudicatario deberá presentar caución consistente en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza y de carácter irrevocable que en conjunto representen el 5% del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una fecha de vencimiento igual de recepción provisoria sin observaciones más 60 días hábiles sobre dicha fecha, para garantizar el cumplimiento del contrato. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de las obras que conformaron el contrato original, basado en el Art. 8 letra b) de la ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con el Art. 10, N° 2 del Decreto Supremo N° 250 de 24.09.2004, que aprueba su Reglamento, considerando lo siguiente:
  - a) En cumplimiento del Decreto Supremo 50 que estableció las obligaciones respecto al acceso universal a los edificios de uso público.
  - b) Que la Municipalidad realizó la presentación del proyecto a fuentes de financiamiento regionales, logró aprobación de dicho financiamiento, licitó y adjudicó las obras conforme a la ley.
  - c) Que, habiendo realizado los procedimientos, por los hechos que refuerzan la decisión de poner término anticipado al contrato y,
  - d) La urgente necesidad de terminar y concluir el proyecto y proceso administrativo; se solicita a Ud. autorizar dictar **Decreto Alcaldicio Fundado para contratar bajo la modalidad de Trato Directo, vía orden de compra;**
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°31/1/2/2632 de 29 de diciembre de 2017 que aprobó convenio de transferencia para la ejecución del proyecto FRIL: **“NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA”**;
4. Decreto Alcaldicio N°5.698 de fecha 24 de mayo de 2018 que adjudicó a la Empresa Constructora Obras Chile SpA, Rut 76.674.287-4, por un monto total de \$79.396.412 Iva Incluido y un plazo de ejecución de 140 días corridos;
5. Decreto Alcaldicio N°2.946 de fecha 28 de febrero de 2019 y Decreto Alcaldicio N°3.218 de fecha 11 de marzo de 2019, respectivamente, se procedió a la Resolución del Contrato suscrito con la Empresa Constructora Obras Chile SpA;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** contratar bajo la modalidad de Trato Directo, vía Orden de Compra, la ejecución del proyecto denominado: "NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA", a la Empresa identificada como: **ÁLVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, RUT N° [REDACTED]

[REDACTED] para ejecutar las obras civiles necesarias para el acceso y uso de ascensor y servicios higiénicos para personas con capacidad reducida, de manera de dar cumplimiento a la totalidad de las obras que conformaron el contrato original, en conformidad a los términos técnicos de referencia, por un monto total de **\$9.182.040.- IVA incluido** y un plazo de ejecución de **40 días corridos** a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que el adjudicatario deberá presentar caución consistente en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza y de carácter irrevocable que en conjunto representen el **5% del monto total contratado**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la de Recepción Provisoria sin observaciones más 60 días hábiles sobre dicha fecha, para garantizar el cumplimiento del contrato. Cabe señalar que el presente contrato se **formalizará** mediante la emisión de la **Orden de Compra** y la aceptación de ésta por parte del proponente adjudicado.

**TERCERO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de las Obras a Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Subdirectora de Obras Municipales o quien le subrogue.

**CUARTO:** **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



**DIONISIO MÁNZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN
2. Control Interno
3. DOM
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Administración Municipal
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**